INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N° 04/2022 "**SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS**" ID N° 405366.

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas al momento del inicio de la evaluación fue constituido por la Resolución N° 965/22, del 29/04/2022, indicándose que el mismo está conformado por el **Abg. Atilio Benítez, la Abg. Ilda Verónica Méndez Pérez y el Abg. Derlis Andrés Vera Garay.**

En fecha 09/08/2022, por Resolución N° 1790 se deja sin efecto el artículo 2° de la resolución N° 965 del 29 de abril de 2022, y se conforma un nuevo comité de evaluación de ofertas permanente para los procesos licitatorios convocados por el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), indicándose que el mismo queda conformado por la Lic. Mirtha Graciela Echeverria Valiente, la Lic. Rossana Elizabeth Amarilla Benitez, el Abg. Atilio Benitez Ojeda, la Abg. Ilda Verónica Méndez Pérez.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de sobre:

En fecha 21/06/2022 estaba prevista la realización del acto de apertura de sobres del presente llamado, conforme consta en el Acta labrada en dicha fecha por funcionarios de la UOC y según –en lo pertinente– el texto que se transcribe a continuación: "*Considerando que* ***en la fecha no se ha presentado oferta alguna****, se procedió a la realización de una prórroga en la fecha de apertura de sobres, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Prorroga de Apertura de Oferta, Articulo 30.*"

La segunda apertura de ofertas fue realizada en fecha 28/07/2022, en el Acta de Apertura dejó constancia de la recepción de una sola oferta detallada a continuación:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES	₲ 290.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
MUVH

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Asesora Presupuestaria
MUVH

Rossana Amarilla
MUVH

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

DOCUMENTO	EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES "Lavadero el Puente"
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **PERSONAS FÍSICAS**	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) **PERSONAS FÍSICAS**	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad, conforme al artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios:

Teniendo en cuenta que la oferta del oferente **EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES** es la única presentada en esta convocatoria y, habiéndose verificado que cumple con la presentación de toda la documentación de carácter sustancial, se realiza la comparación del precio ofertado con el precio referencial, notando que no existe variación, resultando que la misma no presenta errores aritméticos y las diferencias entre los precios ofertados y los precios referenciales se encuentran dentro de los rangos previstos en el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación.

PRECIO REFERENCIAL						EDILBERTO ASPILLAGA CACERES			
Item	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Evento**	**Precio Unitario**	**Precio de referencial**	**Precio Unitario**	**Evento**	**Precio Total**	**Variación de precio respecto al referencial**
1	Servicio de lavado de vehículos pequeños del MUVH (AUTOS)	**Unidad**	1	55.000	55.000	55.000	1	55.000	0%
2	Servicio de lavado de vehículos medianos del MUVH (CAMIONETAS	**Unidad**	1	76.750	76.750	80.000	1	80.000	4%
3	Servicio de lavado de vehículos medianos del MUVH (MINIBUS)	**Unidad**	1	85.000	85.000	85.000	1	85.000	0%
4	Servicio de lavado de vehículos grandes del MUVH (CAMIONES)	**Unidad**	1	62.667	62.667	70.000	1	70.000	12%
				PRECIO TOTAL REFERENCIAL:	279.417	**TOTAL**		290.000	

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Asesora Presupuestaria
MUVH

Rossana Amarilla
MUVH

4. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatando que la firma oferente presentó los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario **(**)**	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H

Lic. Mirtha Echaverría
Asesora Presupuestaria
MUVH

Rossana Amarilla
MUVH

4.1. Calificación legal (Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003):

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, el oferente **EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se cotejó si los miembros de la empresa oferente, figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda.

Se verificó a los miembros de la empresa oferente constatándose que Edilberto Aspillaga Cáceres no es funcionario público, conforme la Constancia que se agrega a este informe:

Nombre y Apellido	N° de Cédula de Identidad	N° de Constancia
EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES	601164	3440568

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Cabe oportuno mencionar que, para analizar la situación financiera, por Nota N° 62-2022, el comité procedió a solicitar vía correo electrónico documentaciones de carácter formal con un plazo no mayor a 48 horas.

En fecha 04/08/2022 el oferente Edilberto Aspillaga Cáceres, vía correo electrónico remitió respuesta en el plazo señalado al requerimiento del comité cuyas documentaciones serán analizadas con el método de cumple – no cumple.

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la empresa oferente, se consideraron los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS IRE RG

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2019, 2020 y 2021)

No deberá ser negativo.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Asesora Presupuestaria
MUVH

Rossana Amarilla
MUVH

LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES				
COEFICIENTES FINANCIEROS				
Información Financiera	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**Promedio**
Activo corriente	143.347.141	187.581.557	235.475.395	188.801.364
Pasivo corriente	8.224.748	7.762.169	8.464.341	8.150.419
Pasivo Total	8.224.748	7.762.169	8.464.341	8.150.419
Activo Total	264.895.502	309.129.918	309.129.918	294.385.113
Rentabilidad	47.076.809	44.696.965	44.655.109	45.476.294
Capital	200.000.000	250.600.000	295.600.000	248.733.333
Indicadores Financieros		**Exigencia del PBC**		
Coeficiente de liquidez	23,16	Igual o mayor que 1		
Coeficiente de endeudamiento	0,03	Igual o menor a 0,80		
Coeficiente de rentabilidad	18,28%	debe ser positivo		

Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.	CUMPLE
c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.	NO APLICA

6. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente, se consideraron los siguientes índices:

Demostrar experiencia en la prestación de Servicios de lavado de Vehículos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos años. 2019, 2020, 2021.

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichos servicios/prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.

Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en el rubro de Servicio de Lavado de vehículos como mínimo 3 (tres) años.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Asesora Presupuestaria
MUVH

Rossana Amarilla
MUVH

La empresa oferente agregó las fotocopias de Contratos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio requerido de los últimos tres años, los cuales en promedio superan el 50% del monto ofertado en esta convocatoria, conforme al siguiente cuadro:

Requisito documental para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Fotocopia simple de contratos ejecutados, facturas de provisión de Servicio de lavado de vehículos, a instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

7. Capacidad Técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica de la empresa oferente, deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá contar con las condiciones mínimas de infraestructura, personal idóneo y documentaciones del taller que se especifican en las Especificaciones Técnicas. Además de cumplir con las condiciones mínimas requeridas.

- Condiciones mínimas de infraestructura y documentaciones del taller

El oferente deberá contar en el área de lavado de vehículo, como mínimo con una superficie total de 360 m2 (Metros Cuadrados), en áreas cubiertas y patio.
Que se encuentre como máximo a 5 km. de distancia del Ministerio, sito en Manuel Domínguez e/Independencia Nacional.

- El lavadero deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

2 (Dos) Elevadores
Sistema de agua con 2 (Dos) mangueras de alta presión
Aspiradora
Pulidora

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
1- Declaración Jurada por el cual el oferente deberá garantizar contar con las condiciones mínimas de infraestructura y documentaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
2. Presentar Declaración Jurada y croquis de ubicación del taller que deberá cumplir con la distancia como máximo 5 kilómetros de la institución.	CUMPLE
3. Declaración Jurada donde el oferente manifieste contar con los equipos solicitados en el PBC.	CUMPLE
La infraestructura podrá ser verificada por los miembros del Comité de Evaluación o en su caso, representante(s) del mismo, y funcionarios técnicos pertenecientes al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, in situ; durante la evaluación de las ofertas, donde se elaborará un informe al respecto y, de ser necesario, acompañará toma fotográfica.	CUMPLE, se adjunta acta de verificación in situ con tomas fotográficas como anexo del presente informe.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa int. Dpto. de Gest...
y Ejecución de Garan...
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Asesora Presupuestaria
MUVH

Rosana Amarilla
MUVH

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 65 "Criterio de adjudicación" Decreto N° 2992/2019[2] la oferta de la empresa **"Lavadero el Puente" de EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES** cumple con las condiciones legales y financieras requeridas en la Carta de Invitación, demostrando contar con la experiencia y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.

8. Recomendación del Comité:

Por tanto, conforme a la evaluación que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el artículo 66 del Decreto N° 2922/2019, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2022 "**SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS**" ID N° 405366, a la empresa **"Lavadero el Puente" de EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, RUC N° 601164-0, conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción del servicio	Precio Unitario	Evento	Precio Total
1	Servicio de lavado de vehículos pequeños del MUVH (AUTOS)	**55000**	**1**	**55000**
2	Servicio de lavado de vehículos medianos del MUVH (CAMIONETAS	**80000**	**1**	**80000**
3	Servicio de lavado de vehículos medianos del MUVH (MINIBUS)	**85000**	**1**	**85000**
4	Servicio de lavado de vehículos grandes del MUVH (CAMIONES)	**70000**	**1**	**70000**
		TOTAL		**290.000**

La adjudicación recomendada es por el monto mínimo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe y en atención a que la modalidad de contratación es Contrato Abierto.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Ga...
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Asesora Presupuestaria
MUVH

Rossana Amarilla
MUVH

[2] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"